

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4
DOBLE CABINA MAQUINA SECA**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina máquina seca para el traslado del personal, seguimiento y monitoreo del proyecto **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" META - 92**

II. ÁREA USUARIA

Sub gerencia de mantenimiento de obras actividad: **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" META - 92**

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Será la contratación del servicio para el traslado del personal del proyecto **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" META - 92**

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto el cual se tendrá como objetivo el traslado del personal técnico y administrativo **"MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE, VEREDAS Y ADOCRETOS LUEGO DE LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO – CUSCO" META - 92**

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina máquina seca se realizará según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina máquina seca.	SERVICIO	01

- El horario de trabajo será como mínimo 8 horas diarias (lunes a viernes) y mínimo 4 horas (sábados y domingos y feriados), salvo una emergencia o por necesidad ante alguna contingencia, se trabajará en horario extendido o durante los domingos o feriados.
- El servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina maquina seca a todo costo por un periodo de **180 días efectivos**.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

VII. SEGUROS

Debe contar con SOAT y revisión técnica vigente

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)

Requisitos generales

- ✓ Presentar una copia de documentos que acredite el año de fabricación del vehículo.
- ✓ Copia de documento de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la propiedad/posesión del vehículo requerido.
- ✓ El postor tener registro único de contribuyente (RUC), condición de activo, deberá ser una persona natural o jurídica.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acreditado con copia del RNP vigente.
- ✓ En caso que la unidad sea sub contratada el contratista deberá presentar el contrato de alquiler por el periodo que dure el servicio, el cual será adjuntado a su cotización

Requisitos del vehículo

- ✓ Año de fabricación: No mayor de 10 años
- ✓ Pick-Up 4x4 (doble cabina)
- ✓ Póliza contra accidentes SOAT, vigente
- ✓ Deberá contar con revisión técnica
- ✓ El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceite y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.
- ✓ El vehículo deberá contar con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triangulo cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores) circulina, gata hidráulica, faros neblineros y llanta de repuesto de ser necesario.
- ✓ Tipo de combustible (petróleo).

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

En el ámbito del Distrito de San Sebastián y de la provincia del cusco según la actividad realizada.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **(180) días efectivos** a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

XII. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar una carta conteniendo los detalles de la ejecución del servicio según lo siguiente:

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

1ER ENTREGABLE	Al culminar los 30 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
2do ENTREGABLE	Al culminar los 60 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
3er ENTREGABLE	Al culminar los 90 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
4to ENTREGABLE	Al culminar los 120 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
5to ENTREGABLE	Al culminar los 150 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
6to ENTREGABLE	Al culminar los 180 días efectivos a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

NOTA:

El contratista deberá adjuntar por cada entregable lo siguiente:

- ✓ Partes diarios (con visto bueno del conductor, inspector y residente)
- ✓ Cronograma de días efectivos
- ✓ Panel fotográfico

XIII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento por mesa de parte Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto V°B del inspector previo previa verificación de los documentos necesario que acredite la prestación de servicio

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante PAGO PARCIAL, previo informe de conformidad por parte del residente del proyecto y de acuerdo a los partes diarios **por los días efectivos**.
Los pagos se efectuarán en soles las contraprestaciones pactadas a favor del contratista.

1er Pago	Por los 30 días efectivos
2do Pago	Por los 60 días efectivos
3er Pago	Por los 90 días efectivos
4to Pago	Por los 120 días efectivos
5to Pago	Por los 150 días efectivos
6to Pago	Por los 180 días efectivos

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación del servicio o

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio. Para efectos del pago debe adjuntar lo siguiente:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Partes diarios (con visto bueno del conductor, inspector y residente)
- ✓ Cronograma de días efectivos
- ✓ Panel fotográfico

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad

diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un período de 01 año de finalizada la contratación.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

“Cuna de Ayllus y Panakas Reales”

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio y/o Suscripción de contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por
- e) un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- f) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO